



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

9 de febrero de 2021.-

VISTO:

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza Fiscal 4.377, por la cual en su artículo 78°, se dispone eximir de la Tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos al personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Monte y de la Localidad de Abbott, que se encuadren dentro de las especificaciones establecidas,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Bomberos Voluntarios Monte, ha presentado solicitud para otorgar este beneficio al bombero RICOTTA, GUSTAVO R, DNI. 14.646.440, quien fuera omitido en el listado que a principios de año fuera proporcionado por la institución para otorgar tales eximiciones y que fueran eximidos por Decreto Municipal 241,

Que en consecuencia corresponde dar curso favorable a tal presentación,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos, por el Ejercicio 2021, al integrante del Cuerpo Activo de Bomberos Dn. RICOTTA, GUSTAVO R, DNI. 14.646.440, por su inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 52, Parcela 1 (Número de Inmueble 3.928), en razón de la solicitud interpuesta en tal sentido por la Asociación Bomberos Voluntarios Monte conforme lo prescripto por el artículo 78° de la Ordenanza Fiscal vigente que dispone conceder tal beneficio a los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Monte.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 327

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte